Diez maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Señalam.to de Cavildo Jueves

En la Ciudad Hacienda que por Ahora y Ynterin Manto otra cosa no resuelve, que den Señalado p.a los Cavildos ordinarios los dias Lunes y Jueves de Cada Semana, lo que se haga Saber alos Caballeros regidores diputados y demas que deven Asistir Aeste Ayuntamiento ——— A todo lo qual Acordò esta Ciudad por Ante mi Dn. Juan Ro Conesa y Nicolas de Madrid Sno. ——

Ayuntamiento

Juan Ro Conesa

Nicolas de Madrid

Francisco Ro Conesa

11.3

En la Ciudad N.a y M.e L. Ciudad de Cantavieja y Salade Ayuntamiento de ella en Diez de Enero de mil Setecientos Setenta y tres Se Juntaron Ayuntamiento de Cavildo Ordinario los Señores D. Juan Ro Lacasa y de Primer regidor Decano y Theniente de Corregidor por esta Ciudad que prende de Justicia por Ocupacion de el Yllmo Señor Governador, y del Señor Alcalde maior, D. Juan Ro Ronique, Dn Juan Garcia Campero, D. Juan Ro Almarcha, D. Alfonso de Soares D. Juan Bap.ta Aragalè D. Isidro Navarro, y D. Caio Garcia Regidores, D. Juan Bautista Gomez, y D. Antonio Baxea Diputado del Comun y acordaron lo siguiente ———

Compra de trigo

El Señor D. Josef Oviedo que el pres.te de Diputado del Pòsito por enfermedad del Señor D. Agustin campero, dio cuenta Aesta Ciudad, que habiendo Arrivado Alve Puerto un Barco de trigo con peso cada fanega de Axes Arrovas dies y seis libras de buena Calidad, se han Apuntado para el Pòsito tres mil fanegas con intervencion del Yllmo Señor Corregidor a precio de Cincuenta y dos reales Cada una libre para el Pòsito, Entendido por esta Ciudad Hacienda el Asunto de la Compra, pide haga Saber Al fiel que para el primer Cavildo manifieste si se ha ganado en las Compras Antezedentes y si con la Ultima se pierde ò gana ———

Fianzas del fiel del Pòsito

Los Señores D. Juan Ro Ronique y D. Alfonso de Soares que asistieron al Cavildo de primero del Corriente en que esta Ciudad Aprovo y admitio las fianzas ofrecidas ala Guarda del encargo por el fiel del Pòsito y Almudi Alcalde Mayor, que por lo que Aesta parte toca las Aprueban ———